



Al contestar por favor cite estos datos:  
**Radicado No. 20225000071901**

Bogotá D.C., **15 DIC 2022**

AVISO No. 0047

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, por medio del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 4 el 18 de octubre de 2016, facultó a la sociedad VÍA 40 EXPRESS S.A.S., firma concesionaria, para adelantar el trámite de adquisición predial para la ejecución del proyecto “Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot” proyecto declarado de utilidad pública e interés social, mediante la Resolución No. 1827 del 28 de octubre de 2015, modificada y adicionada por la Resolución No. 1341 del 24 de julio de 2018, suscritas por la ANI; así las cosas, este Concesionario se permite informar que se requiere adquirir una franja de terreno del predio denominado LA COLINA ZONAS COMUNES PRIMER SECTOR PARCELACION COBOS ETAPA II, ubicado en la Vereda Cobos del municipio de Nilo, departamento de Cundinamarca, identificado internamente con el número TCBG-1-052, cuyo titular inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 307-63167 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Girardot, es el CONCOMINIO LA COLINA, identificado con el NIT 808.003.809-6, representado legalmente por el señor LUIS ALBERTO OSPINA RUÍZ, identificado con la C.C. 1.030.591.955 en su calidad de Administrador.

Que, estudiada la tradición del predio afectado, se tiene que en el folio de matrícula referido en las anotaciones N° 004 y 005 registra una Limitación al dominio consistente en la Reforma reglamento propiedad horizontal y aclaración en cuanto q que se debe tener como propietario al Conjunto La Colina por haberse hecho entrega de las zonas comunes por parte de la sociedad LA COLINA LTDA., mediante Escritura Pública No. 4560 del 30 de noviembre de 2005 otorgada en la Notaria 35 de Bogotá; adicional a lo anterior, en las anotaciones 010 y 011 se registra otra limitación al dominio consistente en la Liquidación del Efecto Plusvalía, ordenado mediante

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1) 3906013

[www.via40express.com](http://www.via40express.com)



Al contestar por favor cite estos datos:  
**Radicado No. 20225000071901**

Resolución No. 577 del 03 de noviembre de 2016 "*por medio de la cual se liquida el efecto Plusvalía en relación con cada uno de los predios localizados en zona de dicha participación municipio de Nilo*", aclarada mediante la Resolución 274 del 1 de junio de 2017 proferida por la Alcaldía Municipal de Nilo, estas situaciones no permiten consolidar el derecho de dominio a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, del área requerida para el Proyecto "Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot", razón por la cual se solicitó a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Girardot, la inscripción en la columna 09 – OTROS del Folio de matrícula inmobiliaria No. 307-63167, de la intención de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, de dar aplicación a la figura del saneamiento automático (Ley 1682 de 2013 Art. 21), reglamentado por el Decreto 1079 de 2015 Parte 4, Título 2.

Que en virtud de lo establecido en el inciso 2º, artículo 2.4.2.4, del Decreto 1079 de fecha 26 de mayo de 2015 Parte 4, Título 2, se comunica por el presente aviso que el Concesionario Vía 40 EXPRESS S.A.S, como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura adelantará el saneamiento automático respecto al predio denominado LA COLINA ZONAS COMUNES PRIMER SECTOR PARCELACION COBOS ETAPA II, ubicado en la Vereda Cobos, del municipio de Nilo, en una faja de terreno de 13.565,45 m<sup>2</sup>, correspondiente a la Unidad Funcional uno (1) tramo GIRARDOT - ACCESO TUNEL SUMAPAZ COSTADO MELGAR del Proyecto "Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot".

El presente aviso se difundirá a través en un medio de comunicación de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble se fijará en un lugar público de las oficinas del Consorcio Vial Ruta 40, ubicada en la carrera 27 N° 21-36, en la ciudad de Fusagasugá. Igualmente, en su página web, y en la Alcaldía Municipal de Nilo - Cundinamarca; a fin de que las personas que consideren tener un derecho sobre el inmueble puedan solicitar administrativamente su reconocimiento pecuniario.

EL CONSORCIO VIAL RUTA 40, en Fusagasugá, Colombia.

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1) 3906013

[www.via40express.com](http://www.via40express.com)



Al contestar por favor cite estos datos:  
**Radicado No. 20225000071901**

Fijado el día 21 del mes Diciembre año 2022, a las 7:00 a.m.

Desfijado el día 28 del mes de Diciembre año 2022, a las 6:00 p.m.

Atentamente,

**DIEGO ARROYO BAPTISTE**

Gerente General Suplente

**VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**

Anexo: sin anexos

Proyectó: CR40.

Revisó: EM

[GERENCIA CONTRACTUAL] SANDRA NEGRETTE |